



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 2952016-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho, **10 JUN. 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 14446, de fecha 31 de mayo del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por el recurrente MAINER HUAMANCHO CORONADO, Conforme técnico N° 281-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en cuatro (04) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, el recurrente D.LEG.728. MAINER HUAMANCHO CORONADO, adscrita SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL, solicita licencia por salud por el periodo de 2 días, computado del 01/06/16 AL 02/06/16, para lo cual adjunta el Certificado Médico Particular N°0020959, de fecha 01 de junio del 2016, expedido por el facultativo tratante Centro de Salud Particular, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 281-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** la Licencia por Salud a favor del recurrente MAINER HUAMANCHO CORONADO, por el periodo de 02 días, computados del 01/06/16 al 02/06 /16, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 10 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1774-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento se remite a Ud. copia del original de: RS-295-2016-MPH/RRHH

de fecha: 10 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

FECHA: 10 JUN 2016

Reg. N°: ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: A